INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA SBE NRO 1/2021 "FORMULARIOS VARIOS PARA EL PNPCACUM " ID N° 395955

En la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los 23 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, siendo las 11:15 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA SBE NRO 1/2021 "FORMULARIOS VARIOS PARA EL PNPCACUM "ID N° 395955.**

El llamado cuenta con **Resolución D.G. N° 16/2021** de fecha 21 de setiembre de 2021 "**POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACION Y SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN EN LA CONTRATACION DIRECTA PNPCACUM NRO 1/2021, SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA FORMULARIOS VARIOS PARA EL PNPCACUM CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 – INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.**

Para el efecto, se encuentran presente los integrantes del Comité de Evaluación, según designación a través de Memorándum D.G. N° 16 /2021 de fecha 21 de setiembre del 2021, según el siguiente detalle:

- **Lic. Perla Flores,** Representante de la Administración del Programa Nacional de Control del Cáncer
- **Srta. María Eugénica Monzón,** Representante de la Sub UOC UOC Nro. 3 (PNPCACUM)
- **Dra. Marina Ortega,** Representante del Programa Nacional de Prevención, Detección precoz y tratamiento de Cáncer de Cuello Uterino Y mama (PNPCACUM).

1. ANTECEDENTES:

Por Nota DA Nro. 151/2021 de fecha 21 de setiembre del 2021, se comunica el inicio del llamado y autoriza que la UOC N° 3 lleve a cabo el proceso.

Por Nota UOC N° 197/2021 de fecha 21 de setiembre 2021 se solicita a la DNCP la inclusión del **PAC N° 395955**, en el marco de la **Resolución D.G. N° 16/21 de fecha 21 de setiembre del 2021.**

El inicio del llamado y la conformación del Comité de Evaluación cuentan con la aprobación a través de la **Resolución D.G. N° 16/21 de fecha 21 de setiembre del 2021.**

Por Nota UOC N° 197/2021, 21 de setiembre 2021, se solicita la incorporación del llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas – SICP, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Todos estos documentos mencionados precedentemente, forman parte del archivo de este Comité de Evaluación.

Precios Referenciales:

Ítem	Descripción del Servicio	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Precio Unitario
1	Formularios varios para el PNPCACUM	FORMULARIO BLOCK POR 100 HOJAS TAMAÑO A 4 PARA EXAMEN MAMARIO	7.750

Lic. Perla Flores
Administradora
Programa Nacional de Control del Cáncer - MSP y BS

Dra. Marina Ortega
Médica
Programa Nacional de Prev. de Téc. precoz y Trat. del Cáncer de Cuello Uterino y mama
M.S.P. y B.S.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaría N°4660/2021, por 11.600.000 (once millones seiscientos mil)correspondiente al PAC Institucional N° 395955, para el ejercicio fiscal 2021, según el Programa Anual de Contrataciones y la Estimaciones de Costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 15 del Decreto N° 2992/19 que lo reglamenta, por lo que la presente licitación dispone de respaldo presupuestario para una eventual adjudicación en la línea presupuestara del PNPCACUM 02-02-43

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

En fecha 23 de noviembre del 2021, se labro el Acta de Sesión Publica Visual, resultante del proceso de Subasta a la Baja Electrónica, observándose un total 1(uno) participante: **FRIGON S.A. INDUSTRIA GRÁFICA, siendo invitados a participar de la oferta a: Grafica Monarca SRL, Coeficiente SRL, Frigon SA., Talleres Gráficos Emasa, Grafica Asuncena SA.**

Por tanto se ha procedido a la apertura física de **la única oferta presentada invocando el Articulo 31 de la Ley** 2051/03 Inc c) " Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente , se deberá contar con un mínimo de tres oferentes susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo se procedimiento de que se trate, salvo que , por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación , no sea posible contar con el numero indicado de oferentes , en cuyo caso , y que bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipal , se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo mejores condiciones de contratación y teniendo en cuenta la necesidad de contar con dicho servicio de impresión para el registro del diagnóstico en cáncer de mama a nivel país "

Por tanto de acuerdo a lo previsto en el Articulo 57 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, se llevó a cabo el acto de recepción y Apertura de sobres en fecha 23 de noviembre del 2021, se ha recepcionado un sobre del llamado realizado por Subasta a la Baja Electrónica hasta las 11:00 horas, siendo las 11:15 horas en la oficina del Programa Nacional de Control del Cáncer, se inicia la apertura de sobres de forma física con la presencia del **Lic. Perla Flores,** Administradora del Programa Nacional de Control del Cáncer, la **Señorita María Eugenia Monzón** con C.I. N° 4.316.552, en representación de la Sub UOC del INCAN, y la **Dra. Marina Ortega con** C.I. N° 871.392, como Jefa del PNPCACUM.
En este acto se verifica que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada la empresa: **FRIGON S.A. INDUSTRIA GRÁFICA**

4. VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL.

Conforme a los requisitos de calificación dispuestos en el Artículo 61° del Decreto N° 2992/2019, se verificaron los documentos de **carácter sustancial** que componen las ofertas presentadas. Se estableció que, a los efectos de indicar su cumplimiento se utilizara el criterio de **CUMPLE O NO CUMPLE.**

Lic. Perla Flores
Administradora
Programa Nacional de Control del Cáncer - MSP y BS

Dra. Marina Ortega
Trat. del Cáncer de Cuello Uterino y Mama
M.S.P. y B.S.

N°	EMPRESA	Formulario Oferta y Planilla de Precios*	Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta**	Folios
1	FRIGON S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1-17

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, se verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario proforma en los documentos del llamado.

Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de **datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública**. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

✓ El Comité de Evaluación procede a realizar la verificación de los puntos mencionados ut supra, a través de la página http: //**www.documentos.gov.py**, procediendo a la impresión de las Constancias de los socios que constan en el Estatuto Social y/o Acta de Asamblea del oferente, la cual se anexa y forma parte del presente informe, según el siguiente detalle:

N°	REPRESENTANTES LEGALES	C.I. N°	NÚMERO DE CONSTANCIA	OBSERVACIÓN
EMPRESA: FRIGON S.A. INDUSTRIA GRÁFICA				
1	CARLOS FRIEDMANN ORTIZ	3.639.365	2166233	NO REGISTRAN DATOS
2	CARLOS EMANUEL FRIEDMAN GONZALEZ	6.460.88	2166227	NO REGRISTAN DATOS

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

Lic. Perla Flores
Administradora
Programa Nacional de Control del Cáncer - MSP y BS

Dra. Marina Ortega
Programa Nacional de Téc. precoz y Trat. del Cáncer de Cuello Uterino y mama
M.S.P. y B.S.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

De conformidad a la disposición contenida en el n°. 2) del Art. 63° del Decreto N°2992/2019, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que la oferta no presenta errores aritméticos. La planilla de Cuadro Comparativo de Precios se anexa y forma parte del presente.

.5.1 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL PARTICIPANTE:

Se aclara que de acuerdo a los REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION - Análisis de los precios ofertados y conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020, *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicarle, conforme a los siguientes parámetros:*

1) *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*
2) *En obras públicas: cuando la diferencia entre el ofertado y el precio referencial se superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

3.) Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con ésta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En este punto, el Comité de Evaluación ha verificado que los precios ofertados por las empresas FRIGON SA., no se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 1.890, conforme se puede observar en el Cuadro Comparativo de Ofertas que se adjunta , donde se verifica que existe una variación superior al 29% de lo estipulado por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, por ello el comité ha solicitado a la firma Frigon S.A. mediante nota adjunta del 23 de noviembre 2021, la presentación del desglose de precio

A dicho requerimiento requerido a la empresa se dio cumplimento presentando el desglose de precio que se observa a continuación:

DESGLOSE DE PRECIOS. Items del llamado "FORMULARIOS VARIOS PARA EL PNPCACUM" ID. 395 995

Item	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Procedencia	PRECIO REFERENCIAL	Precio Unitario Total (IVA incluido)	Precio del Costo	Gastos Financieros	Gastos del Personal, FLETE, ETICOS	Utilidad	IVA	Precio Unitario Total (IVA incluido)
1	[illegible]	1.000	[illegible]	NACIONAL	[illegible]	10.000	[illegible]	500	400	[illegible]	[illegible]	[illegible]

FRIGON S.A.
Teodoro Sosa N° [illegible] c/ San [illegible]
Tel: 506 [illegible]
[illegible]

CARLOS FRIEDMANN ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL

Lic. Perla Flores
Administradora
Programa Nacional de Control del Cáncer - MSP y BS

Dra. Marina Ortega
Programa Nacional de Prev. de Téc. precoz y Trat. del Cáncer de Cuello Uterino y mama
M.S.P. y B.S.

6 Habiéndose verificado la cuestión mencionada, este Comité de evaluación considera razonable el desglose de precio presentado y recomienda seguir con el proceso y procede a ubicar la cotización del ítem ofertado.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO OFERTADO	OFERENTE
1	SERVICIO DE IMPMRESION DE FORMULARIOS PARA EL PNPCACUM	14.000.000	FRIGON SA INDUSTRIA GRAFICA

Conforme al artículo que estable la ley 2051 Inc. C) donde expresa que:

"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente , se deberá contar con un mínimo de tres oferentes susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo se procedimiento de que se trate, salvo que , por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación , no sea posible contar con el numero indicado de oferentes , en cuyo caso , y que bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipal , se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo mejores condiciones de contratación "

Por lo expuesto este comité de evaluación recomienda seguir con el proceso de recomendación de adjudicación a pesar de ser la única oferta, debido a la necesidad de contar con dicho servicio de impresión para el registro del diagnóstico en cáncer de mama a nivel país.

7. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES Y TECNICOS REQUERIDOS

Se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, solicitadas en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE*** en **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON LA CARTA DE INVITACION**, y se exponen en el siguiente cuadro:

Tabla 1

Documentos Sustanciales * y Formales **	FRIGON SA
Formulario de Oferta *	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar**	Cumple

Lic. Perla Flores
Administradora
Programa Nacional de Control del Cáncer - MSP y BS

Lic. Marina Ortega
Programa Nacional de Dev. de Téc. precoz y Trat. del Cáncer de Cuello Uterino y mama
M.S.P. y B.S.

Documentos Sustanciales * y Formales **	FRIGON SA
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.**	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario**	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente**	Activo SIPE N°1672776 Cumple
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 – Sección "Formularios"	N/A
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la sección personas jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Activo SIPE N° 1672776 cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Activo SIPE N° 167277 CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	N/A
Oferentes Individuales. PERSONAS FISICAS	N/A
Oferentes en Consorcio.	N/A
Capacidad Financiera.	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes de IRACIS con la Planilla de Ratios Financieros	N/A
IVA General de los 3 (tres) últimos años (2018, 2019 y 2020), para contribuyentes sólo del IVA General	N/A
Formulario 106 de los últimos años (2018, 2019 y 2020) para contribuyentes del IRPC	N/A
Experiencia Requerida.	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida**	Cumple
Patente Municipal**	Activo SIPE N° 1672776 CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET**	Activo SIPE N° 1672776 CUMPLE
Capacidad Técnica.*	

Lic. Perla Flores
Administradora
Programa Nacional de Control del Cáncer - MSP y BS

Dra. Marina Ortega
Prog. Nacional Control Tec. precoz y Trat. del Cáncer de Cuello Uterino y mama
M.S.P. y B.S.

Documentos Sustanciales * y Formales **	FRIGON SA
Declaración Jurada del Oferente en la cual manifieste que posee capacidad suficiente para proveer los servicios ofertados en cantidad, tiempo y formas requeridos	Cumple Nota presentada

En conclusión: Una vez verificadas las documentaciones presentadas por la firma **FRIGON SA INDUSTRIA GRAFICA,** se observa que ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la presente contratación.

8. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

De conformidad a lo establecido en los **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION** de la Carta de Invitación, se procedió a analizar cuanto sigue:

8.1 Experiencia:

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	50% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
FRIGON GRAFICA INDUSTRIAL	14.000.000	7.000.000	219.214.750	CUMPLE

Verificadas las documentaciones presentadas, las cuales se ajustan a lo requerido en la Carta de Invitación, se analiza el cumplimiento del porcentaje requerido, conforme se indica en el cuadro.

8.2.2 Capacidad Técnica: Se evalúa el cumplimiento de los documentos solicitados en la Carta de Invitación, el cual se detalla en la tabla 1

8.2.3 Capacidad financiera:

De conformidad a lo establecido en el núm. 7 de los **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION** de la Carta de Invitación, se procede al análisis de la capacidad financiera presentada por la firma **FRIGON SA GRAFICA INDUSTRIAL**, constatándose el siguiente análisis:

PARA CONTRIBUYENTES DEL IRACIS FRIGON SA INDUSTRIA GRAFICA

a. ***Ratio de Liquidez:*** *activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2018-2019-2020)
b. ***Endeudamiento:*** *pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2018-2019-2020)
c. ***Rentabilidad:*** *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*
El promedio en los 3 (tres) últimos años (2018-2019-2020), no deberá ser negativo.

Lic. Perla Flores
Administradora
Programa Nacional de Control del Cáncer - MSP y BS

Dra. Marina Ortega
Jefa
Programa Nacional de Prev. de Téc. precoz y Trat. del Cáncer de Cuello Uterino y mama
M.S.P. y B.S.

FRIGON SA GRAFICA INDUSTRIAL		AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	7.535.484.228 / 325.040.387	2.26	7.013.574.721 / 959.744.377	7.30	7.900.773.919 / 1.308.522.940	6.03	5.19	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	325.040.387 / 9.844.661.300	0,03	959.744.377 / 10.577.951.594	0,09	1.308.522.940 / 11.169.685.469	0.12	0.24	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	87.970.855 / 300.000.000	0.29	242.955.312 / 300.000.000	0,83	70.062.941 / 300.000.000	0.23	2.93	CUMPLE

8. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

De conformidad a lo establecido en la sección de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS en la Carta de Invitación, se procede a la verificación de las especificaciones técnicas. El detalle es como sigue:

Empresa	Ítem	Descripción del bien	EE.TT.	OBSERVACIÓN
FRIGON S.A INDUSTRIA GRÁFICA.	1	Servicio de Impresión de formularios varios para el PNPCACUM	FORMULARIO BLOCK POR 100 HOJAS TAMAÑO A4 PARA EXAMEN MAMARIO	La única oferta corresponde a la firma FRIGON S.A. INDUSTRIA GRÁFICA de Carlos Friedmann Ortiz, la cual cumple con las EETT y las documentaciones exigidas en la Carta de Invitación. **Se RECOMIENDA la adjudicación de la misma.**

9. VERIFICACION DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP

La empresa participante calificada, se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Púbicas (SICP).-

10. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones y Conforme a la ley 2051 al Art 34 Inc. C, donde se expresa que "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente , se deberá contar con un mínimo de tres oferentes susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo se procedimiento de que se trate, salvo que , por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación , no sea posible contar con el numero indicado de oferentes , en cuyo caso , y que bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipal , se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo mejores condiciones de contratación "

Lic. Perla Flores
Administradora
Programa Nacional de Control del Cáncer - MSP y BS

Dra. Marina Ortega
Jefa
Programa Nacional de Prev. de Téc. precoz y Trat. del Cáncer de Cuello Uterino y mama

Por tanto y todo lo expuesto precedentemente bajo el amparo del Art. 34 Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se sugiere adjudicar a la firma **FRIGON SA GRAFICA INDUSTRIAL, con la salvedad que se deberá ajustar a la disponibilidad presupuestaria vigente** conforme al siguiente cuadro de Adjudicación:

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DELBBBBI	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
1	821121507-002	Servicio de Impresión de formularios varios para el PNPCACUM	FORMULARIO BLOCK POR 100 HOJAS TAMAÑO A4 PARA EXAMEN MAMARIO	block	UNIDAD	1.160	FRIGON	NACIONAL	10.000	**11.600.000**
						TOTAL				

Se adjunta al presente informe el Cuadro de Precios Adjudicados de la empresa recomendada para la adjudicación con los detalles correspondientes.

- **MONTO TOTAL ADJUDICADO: 11.600.000 (guaraníes: Once millones seiscientos mil tres.) IVA INCLUIDO.**

Lic. Perla Flores.
Comité de Evaluación
Instituto Nacional del Cáncer

Srta. María Eugenia Monzón
Comité de Evaluación
Instituto Nacional del Cáncer

Dra. Marina Ortega
Comité de Evaluación
Instituto Nacional del Cáncer

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	395955				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	FORMULARIOS VARIOS PARA EL PNPCACUM				
ENTIDAD CONVOCANTE	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social / Instituto Nacional del Cancer				
FECHA DE APERTURA	23-Noviembre-2021	**HORA APERTURA**	11:05	**HORA FIN**	11:28
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER - PRONAC				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Lic. Perla Flores -Administradora del Programa Nacional de Control del Cáncer				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Srta. María Eugenia Monzón, Representante de la sub Uoc. Nro. 3 del PNPCACUM Dra. Marina Ortega, Jefa del PNPCACUM				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80025668-9	FRIGON S.A.	frigonsa@gmail.com

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité

Lic. Perla Flores
Administradora
Programa Nacional de Control del Cáncer - MSP y BS

María E. Monzón
Representante Sub UOC

Dra. Marina Ortega
Jefa
Programa Nacional de Prev. de Téc. precoz y Trat. del Cáncer de Cuello Uterino y mama
M.S.P. y B.S.

de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
FRIGON S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 14.000.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
FRIGON S.A.	17	1672776	NO

Que, en el Acta de Apertura de oferta labrada en fecha 23 de noviembre de 2021, consta la presentación de los siguientes oferentes: **Frigon S.A. Industria Grafica.** El acto de apertura fue realizado a pesar de contar sólo con un oferentes, debido la necesidad urgente adquirir los bienes incluidos en la presente **CONTRATACION DIRECTA N° 1/2021 formularios Varios para el PNPCACUM** invocan el Art. 34 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", inc. c) que expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"; y el Art. 30 de la Resolución DNCP N° 5.695/2019 Por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, expresa: "Cantidad mínima de oferentes. En las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas en su caso, la evaluación de las que se hubiere presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado.

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 11:28 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Lic. Perla Flores
Administradora
Programa Nacional de Control del Cáncer - MSP y BS

María E. Morínigo
Representante Sub UOC

Dra. Mariel Gonzalez
Jefa
Programa Nacional de Prev. de Tab. precoz y Trat. del Cáncer de Cuello Uterino y mama
M.S.P. y B.S.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2166227
2166227

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CARLOS FRANCISCO FRIEDMANN ORTIZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3639365, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 26, 2021 11:36 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **0ddb3197**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 26, 2021 11:36 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2166233

2166233

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CARLOS EMANUEL FRIEDMANN GONZALEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 646088, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 26, 2021 11:37 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **3bee9151**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 26, 2021 11:37 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **3bee9151**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

CÓDIGO: DRFS-P-14/01-07-16/00

Nro. de Trámite: 125723
Fecha: 14-07-2021

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

1. Identificación del Solicitante

1.1 Nombre/Denominación de la Sociedad: FRIGON S.A.
1.2 RUC N°: 80025668 **DV:** 9
1.3 Persona responsable de la Solicitud: LAURA PATRICIA RAMIREZ FERREIRA .
1.4 C.I.: 3.630.875
1.5 Teléfono de Contacto: 0981583308
1.6 Correo Electrónico: LAURA.RAMIREZ@JCCONSULTING.COM.PY

2. Información de la Asamblea:

2.1 Fecha: 30-04-2021 **Hora:** 17:00 **Local:** CALLE JACQUES BALANZA NRO. 1716 CASI SAN ANDRÉS DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ
2.2 Tipo de Asamblea: ORDINARIA
2.3 Convocatoria: PRIMERA
2.3.1 Reducir Capital:
2.3.1.2 Reduccion de Capital % de Acciones No Canjeadas:
2.4 Periodo/s correspondiente/s: 2020
2.5 Publicación en Diario: GACETA OFICIAL
Fecha 1: 16-04-2021 **Fecha 2:** 17-04-2021 **Fecha 3:** 18-04-2021 **Fecha 4:** 19-04-2021 **Fecha 5:** 20-04-2021

2.6 Orden del día tratado:
ORDEN DEL DIA 1) ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA. 2) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL BALANCE GENERAL, CUADRO DEMOSTRATIVO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, MEMORIA DEL DIRECTORIO E INFORME DEL SÍNDICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO AL 31/12/2020. 3) TRATAMIENTO DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO. 4) EMISIÓN DE ACCIONES 5) ELECCIÓN DE DIRECTORES Y FIJACIÓN DE SUS RETRIBUCIONES. 6) ELECCIÓN DE SÍNDICO Y DETERMINACIÓN DE SU REMUNERACIÓN. 7) DESIGNACIÓN DE DOS SOCIOS PARA LA FIRMA DEL ACTA DE ASAMBLEA, JUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO.

2.7 Principales Resoluciones Adoptadas:
DESARROLLO 1.- EL SEÑOR CARLOS FRANCISCO FRIEDMANN ORTIZ MOCIONA AL SEÑOR CARLOS FRIEDMANN COMO PRESIDENTE Y A LA SEÑORA PATRICIA VERA COMO SECRETARIA DE LA ASAMBLEA. MOCIÓN QUE ES ACEPTADA POR LOS PRESENTES. 2.- EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DA LECTURA AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS ACCIONISTAS: LA MEMORIA DEL DIRECTORIO, EL BALANCE GENERAL Y CUADRO DEMOSTRATIVO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y EL INFORME DEL SÍNDICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO AL 31/12/20. LUEGO DE UN ANÁLISIS DE LOS ESTADOS CONTABLES Y FINANCIEROS DE LA FIRMA SE RESUELVE EN FORMA UNÁNIME LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA DEL DIRECTORIO, EL INFORME DEL SÍNDICO, EL BALANCE GENERAL Y EL CUADRO DEMOSTRATIVO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, ASÍ COMO LOS DEMÁS COMPONENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS. 3.- EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SEÑOR CARLOS FRIEDMANN GONZÁLEZ, PROPONE COMO SURGE DEL CUADRO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, EL EJERCICIO 2020 HA ARROJADO UTILIDADES NETAS POR VALOR DE GUARANÍES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE (GS. 242.955.312), QUE LAS MISMAS SEAN DESTINADAS A CONSTITUIR RESERVAS FACULTATIVAS PARA HACER FRENTE A EVENTUALES EFECTOS ADVERSOS POR EL COVID-19. LUEGO DE UN ANÁLISIS POR LOS PRESENTES, LA MOCIÓN ES APROBADA POR UNANIMIDAD. 4.- EN EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SEÑOR

PRESIDENTE MANIFIESTA QUE NO SERÁN EMITIDAS NUEVAS ACCIONES EN ÉSTE ACTO ASAMBLEARIO, POR LO QUE SE PASA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. 5.- EN EL TRATAMIENTO DEL TERCER PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA, EL SEÑOR CARLOS FRANCISCO FRIEDMANN ORTIZ PROPONE LA COMPOSICIÓN DEL DIRECTORIO COMO SIGUE: DIRECTOR PRESIDENTE : CARLOS FRIEDMANN GONZÁLEZ DIRECTOR SUPLENTE : CARLOS FRANCISCO FRIEDMANN ORTIZ SEGUIDAMENTE SE ESTABLECE QUE PARA EL AÑO 2021, LAS REMUNERACIONES DEL DIRECTORIO SERÁN LAS SIGUIENTES: DIRECTOR PRESIDENTE : GS. 15.000.000 (GUARANÍES QUINCE MILLONES) DIRECTOR SUPLENTE : GS. 6.000.000 (GUARANÍES SEIS MILLONES) MOCIONES QUE SON APROBADAS POR LOS PRESENTES. 6.- EN ESTE PUNTO EL SEÑOR CARLOS FRIEDMANN GONZALEZ, PROPONE PARA EL CARGO DE SÍNDICO TITULAR, DURANTE EL EJERCICIO 2021, AL SEÑOR CARLOS INSAURRALDE Y COMO SINDICO SUPLENTE SE MOCIONA AL SEÑOR DAVID OSORIO. ASIMISMO, SE ESTABLECE UNA REMUNERACIÓN ANUAL DE GS. 550.000 (GUARANÍES QUINIENTOS CINCUENTA MIL) PARA EL SÍNDICO TITULAR. AMBAS MOCIONES SON APROBADAS POR UNANIMIDAD. 7- POR ÚLTIMO, SE DESIGNA AL SEÑOR CARLOS FRIEDMANN Y AL SEÑOR CARLOS FRANCISCO FRIEDMANN A FIRMAR EL ACTA, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA Y EL SÍNDICO. EL SEÑOR CARLOS FRIEDMANN GONZÁLEZ PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, EN USO DE LA PALABRA, MENCIONA QUE TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA FUERON CONSIDERADOS Y APROBADOS, Y DA POR FINALIZADA LA ASAMBLEA, AGRADECIENDO A TODOS LOS PRESENTES, SIENDO LAS 18:00 HORAS.

Declaro haber adjuntado a esta solicitud los requisitos correspondientes.

LAURA PATRICIA RAMIREZ FERREIRA .
Solicitante

FRIGON S.A.

Jacques Balanza 1.716
e/ San Andrés y Amanecer
Tel.: (595 21) 904 852
Fax: (595 21) 904 856
Email: frigonsa@gmail.com
Lambaré – Paraguay

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS N° 10/2021

En la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, a los 30 días del mes de abril del año dos mil veinte y uno, siendo las 17:00 horas, en el local social de la firma **FRIGON S.A.**, sito en la casa de la calle Jacques Balanza Nro. 1716 casi San Andrés de esta ciudad, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los Señores Accionistas de la firma, integrado por las siguientes personas: **Carlos Friedmann González** con 290 (doscientos noventa) acciones de Gs. 1.000.000 (Guaraníes un millón) cada una totalizando Gs. 290.000.000 (Guaraníes doscientos noventa millones) y **Carlos Francisco Friedmann Ortiz** con 10 (diez) acciones de Gs. 1.000.000 (Guaraníes un millón) cada una, equivalentes a Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones); haciendo quórum 100%. Asimismo, está presente el señor Carlos Insaurralde en su carácter de Síndico Titular.

El Presidente de la firma, señor Carlos Friedmann da la bienvenida a los presentes y se da inicio a la Asamblea Ordinaria, a los efectos de tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Lectura y consideración del Balance General, Cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Memoria del Directorio e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2020.
3) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio.
4) Emisión de Acciones
5) Elección de Directores y fijación de sus retribuciones.
6) Elección de Síndico y determinación de su remuneración.
7) Designación de dos socios para la firma del acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

DESARROLLO

1.- El señor Carlos Francisco Friedmann Ortiz mociona al señor Carlos Friedmann como Presidente y a la señora Patricia Vera como Secretaria de la Asamblea. Moción que es aceptada por los presentes.

2.- El Presidente de la asamblea da lectura al segundo punto del orden del día y pone a consideración de los accionistas: la Memoria del Directorio, el Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias y el Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/20. Luego de un análisis de los Estados Contables y Financieros de la Firma se resuelve en forma unánime la aprobación de la Memoria del Directorio, el Informe del Síndico, el Balance General y el Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, así como los demás componentes de los Estados Financieros.

FRIGON S.A.

Jacques Balanza 1.716
e/ San Andrés y Amanecer
Tel.: (595 21) 904 852
Fax: (595 21) 904 856
Email: frigonsa@gmail.com
Lambaré – Paraguay

3.- En este punto del Orden del Día, el señor Carlos Friedmann González, propone como surge del Cuadro de Pérdidas y Ganancias, el ejercicio 2020 ha arrojado utilidades netas por valor de Guaraníes Doscientos Cuarenta y Dos Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Doce (Gs. 242.955.312), que las mismas sean destinadas a constituir reservas facultativas para hacer frente a eventuales efectos adversos por el COVID-19. Luego de un análisis por los presentes, la moción es aprobada por unanimidad.

4.- En el cuarto punto del Orden del Día, el señor Presidente manifiesta que no serán emitidas nuevas acciones en éste acto asambleario, por lo que se pasa al siguiente punto del Orden del Día.

5.- En el tratamiento del tercer punto en el orden del día, el señor Carlos Francisco Friedmann Ortiz propone la composición del Directorio como sigue:

Director Presidente : Carlos Friedmann González
Director Suplente : Carlos Francisco Friedmann Ortiz

Seguidamente se establece que para el Año 2021, las remuneraciones del Directorio serán las siguientes:

Director Presidente : Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones)

Director Suplente : Gs. 6.000.000 (Guaraníes seis millones)

Mociones que son aprobadas por los presentes.

6.- En este punto el señor Carlos Friedmann Gonzalez, propone para el cargo de Síndico Titular, durante el ejercicio 2021, al señor Carlos Insaurralde y como Síndico Suplente se mociona al señor David Osorio.

Asimismo, se establece una remuneración anual de Gs. 550.000 (Guaraníes quinientos cincuenta mil) para el Síndico Titular.

Ambas mociones son aprobadas por unanimidad.

7- Por último, se designa al señor Carlos Friedmann y al señor Carlos Francisco Friedmann a firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente, el secretario de la Asamblea y el Síndico.

El Señor Carlos Friedmann González presidente de la Asamblea, en uso de la palabra, menciona que todos los puntos del orden del día fueron considerados y aprobados, y da por finalizada la asamblea, agradeciendo a todos los presentes, siendo las 18:00 horas.

Carlos Friedmann González
Presidente / Accionista

Carlos Francisco Friedmann O.
Accionista / Director Suplente

Carlos Insaurralde
Síndico Titular

Patricia Vera
Secretaria

Capiatá, 23 de noviembre del 2021

SEÑORES
FRIGON SA.INDUSTRIA GRAFICA
PRESENTE

De mi consideración:

Me dirijo a ustedes en el Marco de la Contratación Directa SBE Nro. 1/2021 Servicios de Impresiones de formularios Varios para el PNPCACUM UOC NRO 3. ID 395955

En este contexto se solicita en carácter de urgente el desglose de precios del Ítem ofertado,

Sin otro motivo en particular me despido de Ustedes muy atentamente

Lic. Pena Flores
Comité Evaluación
PRONAC

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMITE DE EVALUACION

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACION DIRECTA SBE NRO 1/2021 ID 395955

Item	Nombre Generico	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	PRECIO REFERENCIAL IVA INCLUIDO	TOTAL	OFERTA : FRIGON SA. INDUSTRIA GRAFICA					
							Marca	Procedencia	CANTIDAD	Precio Unitario (IVA iIncluido)	TOTAL	% de Variacion
1	Servicio de impresión de formualrios varios para el PNPCACUM	BLOCK X 100	Unidad	1.400	7.750	10.850.000	FRIGON	NACIONAL	1400	10.000	14.000.000	29,0
TOTAL											14.000.000	-

Lic. Perla Flores
Comité de Evaluacion

Srta. María Eugenica Mónzon
Comité de Evaluacion

Dra Marina Ortega
Comité de Evaluacion

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRONAC
Dirección del Programa Nacional de Control del Cáncer

FRIGON S.A.

Jacques Balanza 1.716
e/ San Andrés y Amanecer
Tel.: (595 21) 904 852
Fax: (595 21) 904 856
Email: frigonsa@gmail.com
Lambaré – Paraguay

23 de noviembre del 2021

Señores;

INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER / MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
ATN.; LIC. PERLA FLORES – ADMINISTRADORA PRONAC

Presente

Ref.: CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 1/2021 "SERVICIOS DE IMPRESIONES DE FORMULARIOS VARIOS PARA EL PNPCACUM" ID N°: 395.955

Nosotros FRIGON SA, con Ruc 80025668-9 ubicado sobres las calles Jacques Balanza Nro. 1716 entre San Andrés y Amanecer, nos dirigimos a usted en contestación a la Nota recibida del Comité Evaluador, para dar cumplimiento a la solicitud. Para su evaluación adjuntamos la planilla de los ítems ofertados con sus respectivos desgloses, los precios ofertados incluyen todos los costos de materiales para la realización del servicio, pago de salarios, pago de obligaciones sociales e impuestos, margen de utilidad para la empresa, según detalle adjunto.

DESGLOSE DE PRECIOS. Ítems del llamado "FORMULARIOS VARIOS PARA EL PNPCACUM" ID: 395.955

Item	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Procedencia	PRECIO REFERENCIAL	Precio Unitario Total (IVA incluido)	Precio del Costo	Gastos Financieros	Gastos del Personal, FLETE, OTROS	Utilidad	IVA	Precio Unitario Total (IVA incluido)
1	Impresión de formularios varios	1.400	FRIGON	NACIONAL	7.750	10.000	7.000	500	500	1.091	909	10.000

FRIGON S.A.
Jacques Balanza N° 1716 c/ San Andrés
Tel.: 904 852
Lambaré - Paraguay

CARLOS FRIEDMÄNN ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL

Capiatá, 23 de noviembre de 2021

Referencia: Notificación de Adjudicación del llamado a la Contratación Nro. 1/2021 Servicio de impresión de Formularios Varios para el PNPCACUM ID 395955

Señores
FRIGON SA INDUSTRIA GRAFICA
Jacques Balanza 1.716
Teléfono 021-904.852
Correo frigonsa@gmail.com
PRESENTE

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a los efectos de **notificarles** la adjudicación de la Contratación Directa SBE **".Nro.1/2021 "Servicio de impresión de Formularios Varios para el PNPCACUM ID 395955-** conforme a la **Resolución D.G. INCAN. N°45/2021** de fecha 23 de noviembre de 2021 que se adjunta junto con el informe de evaluación.

Al respecto señalamos que deberán formalizar el CONTRATO dentro de los 10 (diez) días calendarios contados partir de la recepción de la presente notificación.

Requisitos a presentar para la firma del Contrato. Jurídica

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

d) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo; siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente.

e) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

f) Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Lic. Perla Flores
Administradora
Programa Nacional de Control del Cáncer

Dra. Alicia Pomata
Directora
Programa Nacional Control del Cáncer

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRONAC
Dirección del Programa Nacional de Control del Cáncer